

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripciones.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo Puerta de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en el pago.—Un número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**  
Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertar en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**  
Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Administración.—Negociado 4.º—Construcciones civiles.

Aprobado en 11 de abril último el proyecto de prolongacion de la calle que conduce á la iglesia y cementerio de Villar del Olmo, formado por el Arquitecto del distrito, y debiendo declararse esta obra de utilidad pública local, á fin de que se cumpla lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1855, se publica este anuncio señalando el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al que se inserte en el *Boletín Oficial*, para que don Gerónimo Nivalvilla, á quien se ha de ocupar parte de una finca rústica, presente las reclamaciones que le convengan contra el trazado y replanteo, en este Gobierno de provincia, donde se hallan los planos de manifiesto, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.  
Madrid 18 de junio de 1864.—El Conde de Ezequiel.

Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Fulgencio Perez Martinez, cuyas señas se expresan á continuación, debiendo darne conocimiento de este servicio.  
Madrid 17 de junio de 1864.—El Conde de Ezequiel.

Pelo y cejas castaños; ojo pardos; nariz regular; barba poca; color bueno.

### SESTA SECCION.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 4.º del próximo mes de julio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado de los trozos 4.º al 12.º de la carretera de segundo orden de Tresp a Monblanch, cuyo presupuesto es de 2.178.688,21 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100.000 reales vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2600 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 1.º de junio de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado de los trozos 4.º al 12.º de la carretera de segundo orden de Tresp a Monblanch, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere determinadamente la cantidad, es-

crita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de febrero último, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de julio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 4.º de la carretera de Murcia á Granada, en la provincia de Almería, correspondientes á la Sección de Velez Rubio á Lumbreras, cuyo presupuesto asciende á 3.025.975 reales 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 150.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 3000 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 7 de junio de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 4.º de la carretera de Murcia á Granada, en la provincia de Almería, correspondientes á la seccion de Velez Rubio á Lumbreras, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere

se determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de setiembre de 1863, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de julio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ensanche de la carretera de tercer orden de Laguna á Tegina, por Tegueste, cuyo presupuesto asciende á 273.892 rs. 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 10 de junio de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 10 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ensanche de la carretera de tercer orden de Laguna á Tegina por Tegueste, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere se determinadamente la cantidad, escrita

en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

**JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS DE TOLEDO.**

Aprobado por S. M. el expediente instruido sobre necesidad de obras de reparación en la iglesia parroquial de Valdetorres, cuyo presupuesto asciende a la suma de 113.979 rs., con inclusión de los honorarios de Arquitectos, esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas el día 30 del presente mes, a la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante una comisión de la Junta en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal, y simultáneamente en Alcalá de Henares ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone a continuación, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito de 11.598 reales en la Caja general, ó sus sucursales de las provincias, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 9 de junio de 1864.—El Presidente, Celestino Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

**Modelo de proposición.**

Yo D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... piso... informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación de la iglesia parroquial de Valdetorres, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (espresándola por letra) sujetándome absolutamente a dicho plan y pliego de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado).

Aprobado por S. M. el expediente instruido sobre necesidad de reparación en la iglesia parroquial de Zarzalejo, cuyo presupuesto asciende a la suma de 15.084 reales, con inclusión de los honorarios de Arquitectos, esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas, el día 30 del presente mes, a la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad, ante una comisión de la Junta (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio 2.º del palacio Arzobispal, y simultáneamente en San Martín de Valdeiglesia, ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras, estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone a continuación, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito de 1500 rs. en la caja general ó en sus sucursales de las provincias, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 9 de junio de 1864.—El Presidente, Celestino Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

**Modelo de proposición.**

Yo D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... piso... informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación de la iglesia parroquial de Zarzalejo, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (espresándola por letra) sujetándome absolutamente a di-

cho plan y pliego de condiciones que se me ha manifestado.

(Fecha y firma del interesado)

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Relacion núm. 489 de orden.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres, en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda, que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**Centros.**

Número de salud de las liquidaciones. INTERESADOS.

**Estado.**

- 108.342 D. José Arenal y Funes.
- 108.343 D. Joaquín Villalva y Díaz.
- 108.344 D. Ramón Valdés.
- 108.359 D. Pedro Aparici y Cia.
- 108.360 D. Garil Campuzano y Herrera.
- 108.361 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba.
- 108.362 D. Antonio Martínez.
- 108.363 D. Alejandro Oliván.
- 108.364 D. José de Olózaga.
- 108.365 D. Carlos Ruiz Omuloyase.
- 108.366 D. José Pérez Lassa.
- 108.367 D. Francisco de la Torre y Castillejo.
- 108.368 D. Antonio Torvjo y Torres.
- 108.443 D. Antonio Alonso.
- 108.446 D. Andrés Kith y O'Connell.
- 108.444 D. Joaquín de Frias.
- 108.453 D. Juan Montenegro.
- 108.456 D. José Muñoz Maldonado.

**Gueras.**

- 188.437 D. Manuel Lopez Castrillon.
- 108.438 D. Joaquín Oliveras.
- 108.439 D. Manuel de la Puente Aragon.
- 108.440 D. Balomero Vivanco.
- 108.546 D. Gabriel de Lacy Buzguio.
- 108.547 D. Manuel Navas Campomames.

**Gracia y Justicia.**

- 108.545 D. Manuel Fernandez Estevez.

**Maria.**

- 108.441 D. Diego Nebrija.
- 108.442 D. Lucas Pernas.
- 108.548 D. José Beceyro.
- 108.549 D. Juan Hurtado.

**Gobernacion.**

- 108.445 D. Victoriano Molina.

**Central.**

- 108.550 D. José Manpedi.
- 108.551 D. José Díaz Gil.

Madrid 31 de mayo de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º.—El Director general presidente, José G. Barzanallana.

**PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

Debiendo procederse a nuevas contrataciones para proveer de vestuario, sombreros, calzado, montura y equipo a la fuerza que compone el primer tercio de la Guardia civil, tendrá lugar la subasta el 9 de julio próximo, a la una del día, en el despacho del Coronel de dicho ter-

cio, sito en el piso segundo, pabellones de señores Gefes y Oficiales del cuartel de San Martín de esta corte.

Lo que se avisa al público para que los que gusten tomar parte en la licitación, puedan pasar des del luego al cuartel citado, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, para enterarse del pliego de condiciones y examinar los tipos que se hallarán a la vista.

Madrid 6 de junio de 1864.—El Coronel, Juan Garnicero San Roman.

**TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL VETERANA.**

Del 20 al 30 del presente mes, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en la Plazuela del Duque de Alba, la compra de caballos para el escuadrón de este tercio.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas a quienes puedan convenir.

Madrid 16 de junio de 1864.—El Coronel, Alvarez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del señor don Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia territorial, Comendador de número de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, y por la escribanía de número del Licenciado don Manuel García Rodrigo, se sacan a pública subasta, bajo el tipo de las respectivas tasaciones que ha practicado el Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, don Severiano Saiz de la Lastra, las fincas siguientes:

Una casa sita en el Real Sitio de San Lorenzo y señalada con el núm. 34 de la calle de Florida Blanca, con accesorias a la plazuela del mismo nombre y calle del Gobernador, núm. 11; comprende de sitio 854 pies cuadrados. Consta de planta baja, principal, segundo y boardillas, y ha sido tasada en 31.518 rs.

Una casa de labor, sita en el pueblo de Valdeavero y su calle de la Rosa, con vuelta a la de Travesana, señalada con el número 5, midiendo en proyección horizontal un área de 562 metros, 6 decímetros, ó sean 7246 pies y 5 centimos cuadrado. Consta de una pequeña hodega de planta baja y graneros sobre las habitaciones de la parte principal; su distribución es adecuada y propia al uso que está destinada, y se halla tasada en 31.604 rs.

Un corral y cobertizo, situados en la espresada calle de la Rosa, frente a la mencionada casa principal de labor, con 3496 pies cuadrados, tasados en 6850.

**Fincas rústicas.**

Una huerta con 47 fanegas, 9 celemines y 16 estadales, que contiene agua de pie, una casita, corral, n.ria, estanque, 6386 cepas de blanco y tinto; 860 idem plantacion de tres años, 120 olivos de 3 a 15 años y varios árboles frutales, tasada en 51.850.

Una labranza de 559 fanegas, 2 celemines y 9 estadales en diferentes suertes y término de Valdeavero, tasada en 153.281.

Cuatro suertes de viña, en 3 fanegas, 6 celemines y 9 estadales, con 2130 cepas en el mismo término, tasadas en 8700.

Nueve pedazos de olivar, en 2 fanegas, 40 celemines y 18 estadales, con 150 olivos y 47 plantones, tasados en 1880.

Se ha señalado para que tenga efecto

to el remate, el día 2 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, y hasta cuyo día estarán de manifiesto los títulos de propiedad en el despacho del referido Notario, calle de la Colegiata, núm. 8, cuartos bajo y entresuelo.  
Madrid 17 de junio de 1864.—L. Manuel García Rodrigo.—419.

Don Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del Licenciado don Fermín Gutierrez y Gómara, se ha declarado en concurrencia voluntaria a don Domingo Pau, de esta vecindad, y en su consecuencia, se cita y llama a los acreedores de dicho don Domingo Pau, por última vez, para que se presenten dentro de 20 días, en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía mencionada, sita en la plazuela del Biombo, número 2, piso bajo, con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de junio de 1864.—Prida.—Por mandado de S. S., Licenciado Fermín Gutierrez y Gómara.—Es copia.—Licenciado Fermín Gutierrez y Gómara.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se sacan a pública subasta, las dos fincas siguientes:

Una casa, sita en esta corte y su calle de Capellanes, núms 9 y 11 molerinos, que forman ángulo opulso con la de Preciados, núm. 35 y 35, de la manzana 594, que toda ella comprende una superficie de 3635 9 pies, equivalentes a 282,6 metros, la cual se halla tasada por Arquitectos, en la suma de 861.920 rs.

Otra casa en la misma población y su calle de Atocha, núm. 88 moderno, 9 antiguo, con accesorias a la de San Ildefonso, núm. 15, de la manzana 4, con la fachada a la primera de dichas calles; comprende una superficie de 5270 pies, 75 centimos, tasada en la cantidad de 400.612 rs.; y para su remate, está señalado el día 30 del presente mes de junio a las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente a Santa Cruz; las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlos en la escribanía del espresado Zozaya, calle Mayor, núm. 421.

Madrid 9 de junio de 1864.—421.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se saca a pública subasta, una casa en esta corte, y su calle de Mira el Rio, con accesorias al Callejon del Mellizo, señalada por la primera con el número 20 moderno y 6 tambien moderno; por la segunda Sanlguo, de la manzana 98, que mide una superficie de 1942 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 58.600 rs., y para su remate está señalado el día 11 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente a Santa Cruz. Las personas que deseen saber mas pormenores podrán adquirirlos

En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1864, el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, habiendo visto este expediente a instancia de don Manuel Urrjola, vecino de la misma representado por el procurador don Pedro Elvira y Lopez, pidiendo la liberacion de cargas constituidas a favor de personas desconocidas y que de titulos aniguos aparecen sobre terreno de su propiedad y de otros dueños, S. S. por ante mi el Escribano, dijo:

Resultando que la peticion se ha fundado en lo dispuesto en el art. 351 de la ley hipotecaria el cual faculta a los poseedores de bienes inmuebles para liberarlos de los gravámenes que pesen sobre aquellos, constituidos a favor de personas ignoradas.

Resultando que don Manuel Urrjola, al presentar susolicitudes de adorno de cuantos requisitos y circunstancias exige la misma ley; y que en la sustanciacion del expediente se han guardado las formalidades de la misma, con lo que se halla conforme el Promotor Fiscal del Juzgado.

Resultando que a los repetidos llamamientos hechos por los periódicos oficiales con intervalo de 60 dias no se ha presentado persona alguna oponiéndose a la pretension, por lo que el expediente se ha sustanciado sin audiencia contraria, y este hecho prueba la exactitud de la exposicion de que las cargas se hallan constituidas a favor de personas ignoradas.

Visto el título 15 de la ley hipotecaria, y el resultado del expediente, se declara; que el terreno solar con dos casitas de planta baja y principal, situado en esta corte y su calle de Santo Tomé, con accesorias a la del Barquillo, que se distingue por la primera con el num. 1 moderno, 5 antiguo, de la manzana 250, sita en el segundo cuartel de los Cuatro en que se halla dividida la capital, que linda al Norte con la huerta de las Monjas de Santa Teresa, por el Este con la plazuela y casa de las Salas Reales y extremo de la calle de Santo Tomé, y por Mediodia y Poniente con corral cobertizos y casa de la señora viuda del escelenfimo señor don Fernando Norzagaray, propia de don Manuel Urrjola y otros, por título de compra hecha al último dueño don Carlos de Rizaguirre, segun escritura ante el Escribano en esta corte don Joaquín Romana, se halla libre de las cargas siguientes:

De un censo de 11.000 rs. impuesto hace mas de dos siglos sobre el terreno dicho, entonces huerta y lavadero, y unas casas, sitas en la calle del Soldado, propias de Hernando de Recas, a favor de Roque Cogollos, y que despues se subrogó sobre un oficio de Escribano de número de esta villa, que perteneció al mismo Hernando de Recas, por la escritura de venta que otorgó a favor de Diego de Arroyo en 8 de mayo de 1651 ante el Escribano Diego de Ledesma, subrogacion que se hizo sin antencion ni conformidad del censalista, a lo menos espresa.

De otro censo de 4400 rs. impuesto por Hernando Recas, sobre el mismo solar, una casa de la calle del Soldado, y un oficio de Escribano de número que ejercia el mismo Recas a favor de Mariana de Zárate, segun escritura otorgada en 10 de junio de 1626, ante el Escribano Juan Cano Lopez.

De otro censo de 1000 ducados a favor de Hernando de Recas, impuesto igualmente sobre el referido solar por Agustín Paz y doña Maria de Leon su muger, cuando aquel les vendió este terreno y como parte de precio, en escritura

de 15 de agosto de 1832 ante el Escribano de esta villa Manuel de Vagas.

Y por último, de otro de 5000 ducados impuesto sobre el mismo solar por Agustín Paz y su esposa a favor de la provincia de Nuestra Señora del Santo Rosario de las islas Filipinas en Madrid a 5 de setiembre de 1655 ante el Escribano Juan de Birgos.

Y para que la liberacion de cargas acordada surta sus efectos, hágase saber esta providencia en la misma forma que el señalamiento a las personas interesadas y espílese a los propietarios los testimonios que pidan con arreglo al artículo 532 de la repetida ley para que tenga lugar la inscripcion. Así lo preveyó, mandó y firmó S. S. de que doy fé. — Gregorio Rozalem. — Ojalto Megia. — 420.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Jefe de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referida del infrascrito Escribano, se saca a pública subasta por término de 20 dias una casa sita en esta corte y su calle de San Bartolomé, núm. 14, con vella a la de San Marcos, núm. 24, de la manzana 306; la cual consta de 4833 pies cuadrados superficiales y 12 centimos de otro, tasada por el Arquitecto de la Academia de Nobles de San Fernando, don Juan Antonio Sanchez, en la suma de 944.416 rs., a rebajar cargas y para su remate se ha señalado el dia 5 del próximo mes de julio, a la una de su tarde, en el referido Juzgado.

Madrid 14 de junio de 1864. — El Escribano, E. Hermegildo Hernandez. — 422

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Eugenio Miranta y Prieto, Jefe togado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, referida por el Notario del ilustre colegio de la misma don Francisco Muñoz, se hace saber la declaracion en concurso necesario de don Juan Antonio Dominguez Jáuregui, vecino y del comercio de esta corte, habitante en la calle de Hortaleza, números 54 y 56, tienda de sedas, con el fin de que en el término de 20 dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Diario Oficial de Avisos, Boletín de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten sus acreedores en dicho Juzgado, con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 14 de junio de 1864. — De orden de S. S., Francisco Muñoz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Sentencia. — En la villa de Madrid a 5 de junio de 1864. El señor don Francisco Soler y Perez, Jefe de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto este expediente y

Resultando que en 10 de marzo último se presentó escrito por don Gabino Fernandez solicitando se le admitiese justificacion acerca de su pobreza y se le declarase pobre en sentido legal.

Resultando que de dicha solicitud, se confirmó traslado por su orden y término de seis dias a Antonio Diaz, Promotor fiscal del Juzgado y representante de la Hacienda pública.

Resultando que habiendo transcurrido dicho término sin esponer cosa alguna el don Antonio Diaz, se le acusó la rebeldia por la parte actora y en providencia de 6 de abril último se le hubo por acusada y se han notificado las sucesivas en los estrados del Juzgado.

Resultando que en providencia de 27 de dicho abril se recibió el incidente a prueba.

Considerando que por las declaraciones contestes de los tres testigos sumistrados, se ha acreditado lo que Gabino Fernandez tan solo cuenta con 8 reales en concepto de jornal en los dias en que trabaja.

Considerando que segun ello está comprendido en el art. 182 de la ley.

Visto dicho artículo, el 180 y el 181 de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallo: — Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Gabino Fernandez, y por lo tanto con derecho a disfrutar de los beneficios que concede el artículo 181 citado de dicha ley, y en su virtud mandó que se le ayude y defienda en el papel de su clase y sin exigirse derechos y sin perjuicio del correspondiente reintegro en su dia si mejorase de fortuna. Así por esta mi sentencia que se publicará en el Diario de Avisos y Boletín Oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 1190 de la referida ley, la proveo, mando y firmo. — Francisco Soler.

Publicacion. — La anterior sentencia fué leída y publicada en el dia de hoy por el señor don Francisco Soler y Perez, Jefe de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, estando celebrando audiencia pública, de que doy fé.

Madrid 5 de junio de 1864. — Jacinto Zapatero.

Concuer la con su original, al que me remito, y para que tenga efecto su publicacion en el Diario de Avisos de esta corte segun está mandado, pongo la presente que firmo en Madrid a 15 de junio de 1864. — Jacinto Zapatero.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Por el presente se llama por segunda vez y término de treinta dias a Juliana Benito, y en su caso a sus herederos, para que se presenten por sí o por medio de persona autorizada a entregarse de 23 rs. que se hallan depositados en la Secretaria del infrascrito Escribano, en méritos de la causa que se ha seguido contra Felipe Escobar y Villegas por hurto a dicha Juliana en el Real sitio de Aranjuez, en la inteligencia que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 6 de junio de 1864. — Valentin Valpueda. — Por mandado de S. S. Fernando Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Arganda del Rey.

Don Juan José Madrid, Abogado de los Tribunales nacionales y Alcalde constitucional de esta villa de Arganda.

Hago saber: Que por don José Cebrian, vecino de esta villa, como marido de dona Atanasia de la Cantolla, heredera única del difunto don Eugenio Antuñano, vecino que fué de la misma, se ha acudido al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en solicitud de que se le abone la cantidad de reales vellón 20.727 a que ascienden los daños causados en sus bienes por las tropas carlistas a su paso por este pueblo en el año de 1837; y habiendo dispuesto la Excmo. Diputacion provincial la publicacion de la lista de efectos robados y destruidos con la tasacion practicada en aquella época, se inserta a continuación:

- 151 carneros, a 48 rs. cada uno. 6288
- 250 arrobas de vino, a 21 reales una. 5500
- 70 arrobas de aceite, a 45 rs. 3150

4 arrobas de aguardiente, a 46 reales.	184
50 fanegas de cebada, a 20 reales.	1000
10 fanegas de centeno, a 30 reales.	300
5 arrobas de garbanzos, a 36 reales.	180
Una fanega de anís.	120
Una arroba de arroz.	30
Una arroba de judías.	30
Una caldera gran leña.	160
Una caldera cocina.	60
Una calderilla de cobre, de pozos, y 2 de hierro.	60
5 piquetas, a 20 rs. cada una.	100
2 azules medanos, a 10 rs.	20
Una hacha y una destal de poder olivas.	20
Una media arroba de lata con su embudo para aceite.	16
Una palangana de peltre.	10
2 pares de trébedes.	12
7 sartenes de varios precios, a 10 rs. cada una.	70
5 cazos, a 10 rs. cada uno.	50
Un perol.	24
Un calentador de azofar, nuevo.	40
5 chocolateras, a 6 rs. cada una.	30
4 paletas, a real y medio.	6
Una espumadera de azofar.	5
3 coperas de hierro, a 2 rs.	6
2 calzos nuevos, a 4 rs.	8
Una holla de cobre, usada.	15
2 braseros con sus paletas, a 100 rs. cada uno.	200
3 velones, a 25 rs.	75
2 palatorias, a 8 rs.	16
2 almireces, a 12 rs. cada uno.	24
2 cajones de vidriado fino, sin usar.	400
Por una porcion de vidriado toscos.	200
Una tinaja de cocedero, útil, su cubida 170 arrobas, a 2 reales.	340
Una tinaja de aguardiente, su cubida 40 arrobas, a 2 rs.	80
Por 25 vasos de cristal gruesos, a 4 rs. uno.	72
Por 4 copas de cristal de la misma clase, a 2 rs.	8
Por unas vinagreras de aguedas de dicho cristal.	20
Por 4 castañas, a 10 rs. cada una.	40
Por un espejo de luna grande.	160
4 colchas, a 15 rs. cada una.	60
5 frazadas.	100
11 sábanas de buen uso.	200
12 almohadas.	60
4 almohadones.	32
7 camisas de buen uso.	60
3 pares de calcenillos.	24
7 pañuelos a medio usar.	40
4 pares de calcetas.	24
Una tabla de mantel y 5 servilletas.	40
19 cortinas de varias clases.	160
7 colchones.	410
9 fundas pobladas de lana.	63
4 sillas.	20
12 costales, a 6 rs. cada uno.	72
4 tenales usados.	30
Cantidad entregada al ebanista por su trabajo de componer puertas y de mas.	63
Por el coste de vidrieria y hojalateria.	47
Caudal al cerrajero.	60
Suma total.	20.727

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y con objeto de que en el término de treinta dias puedan interponerse las reclamaciones que se crean justas, ya en contra de la de don José Cebrian, ya en la de apreciacion del daño a que se refiere.

Arganda 13 de junio de 1864. — Juan José Madrid. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Benito Clemente Secretario.

Alcaldía constitucional de Peral de Arnao.  
Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de esta misma, correspondiente al año económico de 1864 á 1865, á fin de que los contribuyentes dentro de dicho término puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se considerasen agraviados, pues pasado sin verificarse no se oirá reclamación alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Morala, Valdellana, Belmonte de Tajo, Villarojo de Salván y Tiembles, se servirán anunciarlo al público luego se inserte en el Boletín Oficial.  
Peral de Arnao 13 de junio de 1864.—El Alcalde constitucional, Gregorio Cediell.

Alcaldía constitucional de Belmonte de Tajo.  
Los contribuyentes que en término de Belmonte de Tajo hubiesen espermentado alteraciones en su riqueza inmueble, desde que dieron las últimas relaciones, las presentarán en la Secretaría de su Ayuntamiento en el término de seis días para tomar el apéndice á su amillaramiento.  
Belmonte de Tajo 14 de junio de 1864.—Vicente Sanchez.

Alcaldía constitucional de las Navas de Buñago.  
Se halla concluido y de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento del distrito municipal de las Navas de Buñago, el repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo venidero, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cantidades en él consignadas, y reclamar de agravio si lo creyesen inferido.  
Los señores Alcaldes de Mangiron, Lozoyuela y Sieteiglesias se servirán dar publicidad á este anuncio.  
Las Navas de Buñago 15 de junio de 1864.—El Alcalde, Melquiades Herran.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Pardillo.  
El Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Pardillo ha señalado el viernes 24 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, para la subasta de los artículos de consumo con la venta al pormenor para el año económico que empezará á regir desde primero de julio próximo, el que tendrá lugar en un solo remate.

Lo que se anuncia al público llamándolo licitadores.  
Villanueva del Pardillo 14 de junio de 1864.—El Alcalde, Vicente Serrano.  
Por su mandado, José Magdaleno.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.  
De los ptes recibidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.  
2205 fanegas de trigo.  
5505 arrobas de harina de id.  
15.760 arrobas de carbon.  
108 vacas, que componen 41.240 libras de peso.  
133 carneros, que hacen 11.055 libras de id.  
Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.  
Carne de vaca, de 24 á 26 cuartos libra.  
Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.

Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 48 cuartos libra.  
Espojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.  
Tocino anejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.  
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.  
En canal aver 79 y 1/2 á 81 rs. ar.  
Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.  
Jamón de 118 á 130 rs. arroba, y de 6 á 56 cuartos libra.  
Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.  
Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.  
Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
Judías, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
Carbon de 7 á 8 rs. arroba.  
Arroz, de 50 á 58 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.  
Precios de granos en el mercado de hoy.  
Cebada de 28 á 30 rs. faga.  
Algarroba, á 44 rs. id.  
Trigo vendido, 3206 fanegas.  
Quedan por vender:  
Precio máximo, 51.  
Idem mínimo, 42.  
Idem medio, 46,88.  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 19 de junio de 1864.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1.ª	49.734	263	78	341
2.ª	18.644	302	»	302
3.ª	3.898	59	»	59
4.ª	35.354	600	»	600
En la de la plazuela de S. Millan, 11 (Seccion 5.ª)	24.390	366	7	373
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio) Seccion 6.ª	21.958	366	7	373
TOTALES.	152.148	2.484	92	2576

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad):				
1.ª	157.760,84	97	25	122

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BUENA FE EN FOMBUENA.  
Sociedad especial minera.  
Con esta fecha se requiere por primera vez á los socios que á continuación se expresan con arreglo al art. 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, para que hagan efectivos los dividendos que adeudan las acciones que estos poseen, en el preciso término de quince días, en casa del señor tesorero, don Vicente Baranda, que habita calle de Hortaleza, número 1, cuarto tienda; en la inteligencia que pasados estos sin verificarlo, se procederá á los demás requerimientos hasta declarar amortizadas sus acciones.  
D. Antonio Hernandez, por la accion

Madrid 16 de junio de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 18 de junio de 1864 á las tres de la tarde.  
FONDOS PÚBLICOS.  
Títulos del 5 por 100 consolidado publicado 52,75 p.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 48-48,10 á plazo 48-50, fin cor. vell.  
Deuda del personal, id., 27-60.  
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1859, de 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.  
Idem de 2000 rs., id., 97 p.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de 2000 rs., publicado, 101 p.  
Idem de 31 de agosto de 1852, de 1000 rs., id., 98-50 p.  
Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50 p.  
Idem de 1.º de julio de 1856, de 2000 rs., id., 97 p.  
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.  
Acciones del Banco de España, no publicado, 215.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 19 de junio de 1864.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1.ª	49.734	263	78	341
2.ª	18.644	302	»	302
3.ª	3.898	59	»	59
4.ª	35.354	600	»	600
En la de la plazuela de S. Millan, 11 (Seccion 5.ª)	24.390	366	7	373
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio) Seccion 6.ª	21.958	366	7	373
TOTALES.	152.148	2.484	92	2576

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad):				
1.ª	157.760,84	97	25	122

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.

número 189, dividendos núm. 26, por 80 reales.

D. Bernardino Salazar, por la accion número 49, dividendos núm. 126, por 80 reales.

D. José María García por un cuarto de accion de núm. 80, y otro del núm. 195, dividendo núm. 126, por 40 rs.

D. José Pérez de la Flor, por la accion número 24, dividendo núm. 126, por 80 rs. Madrid 15 de junio de 1864. P. O. A. de la J. D.—El Secretario, A. Santa Coloma.—469.

SAN RAFAEL.

Sociedad especial minera.  
En conformidad á lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, se notifica á don Juan Sedre, para que se sirva hacer efectivos 620 rs. que adeuda por las acciones que

posee en la sociedad, en casa del presidente don Manuel E. Babo, calle del León, núm. 34, principal izquierda, siendo éste el primer requerimiento fi. al. 31. Madrid 17 de junio 1864.—El Presidente, M. E. B.—418.

RECTIFICACIONES.

Habiéndose cometido algunas erratas de impresion en el anuncio de la Compañía Exploradora general de minas de Huelva, fecha 27 de abril último, inserto en el Boletín Oficial número 101 correspondiente al día 28 del expresado mes, relativo á la numeracion de las acciones, que se amortizaban por la expresada compañía, se rectifica en la forma siguiente:

Número de las acciones amortizadas.

55	122	258	1.480	1.485
85	125	259	1.381	1.486
86	124	267	1.382	1.487
87	125	400	1.462	1.488
88	126	401	1.465	1.489
89	127	455	1.464	1.490
90	128	458	1.465	1.491
91	129	460	1.466	1.492
92	150	481	1.467	1.493
95	151	547	1.468	1.494
94	152	611	1.469	1.495
95	153	612	1.470	1.496
96	154	615	1.471	1.497
97	155	61	1.472	1.498
98	156	750	1.475	1.499
99	157	751	1.474	1.500
142	158	946	1.475	1.501
143	159	1.015	1.476	1.502
144	140	1.016	1.477	1.503
145	141	1.01	1.478	1.504
146	142	1.057	1.479	1.505
147	143	1.058	1.480	1.506
118	150	1.074	1.481	1.507
149	167	1.095	1.482	1.508
120	170	1.229	1.485	1.509
121	171	1.379	1.484	1.508

(416.)

En el anuncio judicial núm. 594, inserto el día 11 del actual, sobre extravío de una lámina de capital nominal 85.407 reales, se omitió añadir á esta cantidad, y 21 maravedis.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuación se expresan:

- Relaciones de fincas rústicas urbanas y ganadería, á 3 cuartos pliego.
- Papel para el amillaramiento, á 3 id.
- Idem id para el repartimiento, á 3 id.
- Idem de lista cobratoria, á 3 id.
- Libramientos, cargámenes y cartas de pago, á 3 id.
- Idem id id de presos, á 3 id.

EDITOR: D. JUAN ANTONIO GARCÍA.  
Calle de Almirante, núm. 7.  
MADRID: 1864.